



DECRETO DE ALCALDÍA

Inicio contratación del servicio de dirección de la obra "Renovación alumbrado público con tecnología led"
Expediente núm. 91/2024

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, aprobó el proyecto de obra que a continuación se detalla:

Objeto:	"Renovación del alumbrado público por luminarias de tecnología led en el municipio de Mas de las Matas"
Autor del Proyecto:	Andrea Lacueva Laborda - Ingeniera técnica industrial. Nº colegiada 9187
Colegio Oficial:	Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.
Número de visado:	VIZA241057
Fecha de visado:	9 de febrero de 2024
Presupuesto de ejecución material:	256.860,87 euros (excluido IVA)
Presupuesto base de licitación:	305.664,43 euros (excluido IVA) y de 369.853,96 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Vista la memoria que consta en el expediente de la concesión de la subvención por el IDAE, el Presupuesto Base de Licitación del servicio es de 6.450,13 euros (excluido IVA) y de 7.804,65 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por lo que el Valor Estimado del contrato asciende a 6.450,13 euros (excluido IVA).

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de la obra de "Renovación del alumbrado público por luminarias de tecnología led", convocando su licitación.

Visto que este Ayuntamiento no dispone de personal en su plantilla, que pueda asumir la dirección de obra, por lo que se hace imprescindible la tramitación del correspondiente contrato administrativo para la contratación de este servicio.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de dirección de la obra "Renovación del alumbrado público por luminarias de tecnología led" mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se ha detectado la necesidad de ejecutar las obras de "Renovación alumbrado público con tecnología led", para adoptar las medidas necesarias para





garantizar la adecuada iluminación del viario público acorde a criterios prioritarios de ahorro energético, bajo mantenimiento y calidad ambiental para el conjunto del casco urbano del municipio de Mas de las Matas.

El presente proyecto se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar a la Recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del consejo del 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, PROGRAMA DUS 5000, concretamente la MEDIDA 04: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC, cuyo expediente aprobado favorablemente es el PR-D5000-2022-004634.

Por todo ello queda acreditado que la contratación de la actuación “Dirección de la obra de Renovación del alumbrado público por luminarias de tecnología led” mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación; y no dividir en lotes el objeto del contrato porque se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato, la coordinación de la ejecución de las prestaciones y la eficiencia del mismo.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Mas de las Matas, a fecha de firma electrónica.

Documento Firmado electrónicamente
LA ALCALDESA, María Ariño Ejarque

